

## Política sobre género y diversidad

### Introducción

Los miembros de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) se empeñan en la edificación de un mundo en el que todas las personas ejerzan sus derechos, reciban un trato digno y equitativo, tengan igualdad de oportunidades, participen en la adopción de decisiones sobre sus propias vidas, logren ser escuchadas, y estén a salvo de todo daño.

Con el fin de lograr estos objetivos, garantizar un enfoque de “no hacer daño” y cumplir fielmente con los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento)<sup>1</sup>, resulta imprescindible que la inclusión de la diversidad y la igualdad de género tenga importancia central y primordial en la labor de la Federación Internacional. Caso contrario, esta no atendería a quienes necesitan su ayuda, dejaría de ser pertinente para las comunidades a las que presta servicios, y correría el riesgo de agudizar vulnerabilidades o empeorar desequilibrios de poder y ciclos de violencia. A fin de ser eficaz, la labor de la Federación Internacional debe propiciar la igualdad de poder, oportunidades, y acceso a los recursos y servicios por parte de mujeres jóvenes y adultas, hombres jóvenes y adultos, independientemente de su orientación sexual, identidad, expresión o características de género, edad, capacidad y antecedentes.

Mediante la promoción de la igualdad de género y sobre la base de la libre determinación de las prioridades, las capacidades y los recursos de todas las personas y sus comunidades, las Sociedades Nacionales y la secretaría de la Federación Internacional pueden contribuir al fomento de la autonomía, la autosuficiencia, el trato justo, y el desarrollo sostenible, con inclusión de la contribución en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible. La incorporación de la diversidad es necesaria en aras de la equidad y como medio fundamental para encontrar mejores soluciones ante los desafíos humanitarios y de desarrollo.

Deberemos, asimismo, responsabilizarnos por que las Sociedades Nacionales, y la Federación Internacional, en su conjunto, sean organizaciones inclusivas y accesibles, garanticen la diversidad y sean representativas de las comunidades con las que colaboran. Esta política, que reemplaza a la Política en materia de género (1999) de la Federación Internacional, tiene por propósito garantizar un enfoque dinámico que promueva la inclusión del género y de la diversidad como fundamento de todas las actividades de la organización y sus miembros, en particular en los acuerdos institucionales, las operaciones, los ciclos de programas y los esfuerzos de diplomacia humanitaria. La aplicación de esta política requerirá trascender las medidas de carácter técnico, esto es, exigirá recursos y una auténtica transformación de las estructuras de poder, culturas institucionales y comportamientos tradicionales. La Federación Internacional y sus miembros están determinados a plasmar esta transformación en la realidad.

### Ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todas las Sociedades Nacionales y a la Federación Internacional en todos los aspectos de su labor y expone la comprensión colectiva y los compromisos de estas

---

<sup>1</sup> Así se encuentra reflejado, en particular en el Comentario sobre los principios fundamentales de Jean Pictet (1979).

en materia de género, diversidad e inclusión. A fin de apoyar la aplicación de esta política se establecerán estrategias, marcos y herramientas específicos.

## Definiciones

El término **género** se refiere a un aspecto de la identidad de las personas determinada por la sociedad, que está relacionada con la condición no binaria de *masculinidad* o *feminidad*. Los papeles asignados a cada género varían significativamente entre las distintas culturas y pueden cambiar con el paso del tiempo (e incluso durante el ciclo de vida de una persona). Las expectativas sociales y estructurales relativas al género influyen significativamente en el papel social, el poder, los derechos y el acceso a los recursos de las personas.

Por **diversidad** se entiende toda la gama de diferentes orígenes e identidades sociales que conforman las poblaciones. Ello abarca, entre otros aspectos y sin ser una lista exhaustiva, las diferencias de género, origen étnico, nacionalidad o ciudadanía, edad, discapacidad, idioma, opinión política, credo, origen social, orientación sexual, aspecto físico y color de piel.

La **interseccionalidad** hace referencia a la configuración de la identidad de las personas forjada por elementos de distintos estratos, como género, origen étnico, nacionalidad o ciudadanía, edad, discapacidad, idioma, opinión política, credo, origen social, orientación sexual, aspecto físico y color de piel, que guardan entre sí una estrecha relación. Las personas se ven discriminadas debido a diversas sumas de estos factores. Desde el punto de vista de la interseccionalidad, es muy importante analizar estas formas de discriminación de manera conjunta y simultánea a fin de comprender el efecto combinado sobre una persona.

La **inclusión** se refiere a la reducción de las desigualdades fundamentadas en el origen social, las identidades, las funciones y las relaciones de poder. La prestación de servicios inclusivos supone la concesión a todas las personas de acceso equitativo a los recursos. A largo plazo, la inclusión se orienta también a facilitar el acceso de todas las personas a oportunidades y al ejercicio de derechos a través de medidas encaminadas a abordar, reducir y eliminar la exclusión, la estigmatización y la discriminación.

La **violencia sexual y por motivos de género** abarca diversas categorías que incluyen, sin ser una lista exhaustiva, la violencia sexual, la violencia entre cónyuges y parejas íntimas, la trata, el matrimonio forzoso o precoz, el acoso sexual, la prostitución forzada, el femicidio, la mutilación genital de mujeres, la explotación y el abuso sexuales, la denegación de recursos, oportunidades y servicios<sup>2</sup>.

## Declaración

Las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional se comprometen a no cejar en su empeño por aceptar a todas las personas e identidades, precaver cualquier tipo de discriminación en sus actividades y a promover el valor de una sociedad diversa con igualdad de género.

La organización y sus miembros reconocen que en las comunidades suelen existir opiniones diferentes en materia de género y diversidad y, si bien respetarán esas diferencias, no desistirán

---

<sup>2</sup> Definición extraída de la [resolución 3. XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja \(2015\). Violencia sexual y por motivos de género: acción conjunta sobre la prevención y la intervención.](#)

de sus compromisos, que reposan sobre los principios fundamentales. La inclusión de las cuestiones de género y diversidad es fundamental para garantizar que las personas estén al amparo de todo daño, y en toda acción que aspire a proteger a las personas, esas cuestiones deberán ser centrales y deberán guiar la labor de las Sociedades Nacionales y de la Federación Internacional.

Con el fin de lograr estos objetivos, las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional deberán:

En lo que atañe a la capacidad institucional

- **reflejar** adecuadamente la composición de las comunidades con las que colaboran y ser de pertinente utilidad para las personas que necesitan su asistencia y su apoyo velando por la **diversidad en la representación** y en la composición de los recursos humanos en lo que atañe a los miembros, voluntarios, unidades de intervención ordinaria y ante necesidades repentinas, miembros del personal y dirigentes;
- **analizar**<sup>3</sup> y **seguir de cerca** constantemente **las cuestiones de género y diversidad a nivel institucional**, en particular por lo que respecta a la composición de los recursos humanos en todos los niveles (órganos de gobierno, instancias de gestión, personal y voluntarios); analizándose los datos correspondientes a la luz de eventuales obstáculos para la igualdad de oportunidades, la inclusión de la diversidad y la desigualdad de género en lo que atañe a las relaciones de poder y a la adopción de decisiones en su seno;
- **comprometerse** a velar por que no más de las dos terceras partes de los **grupos directivos y los órganos de gobierno** estén integrados por miembros de un género, velándose, asimismo, por que la secretaría de la Federación Internacional contemple una representación mundial diversa en todos sus niveles;
- mantener en las Sociedades Nacionales la secretaría de la Federación Internacional una **cultura de inclusión y diversidad**, y entornos de trabajo seguros y enriquecedores mediante actividades tales como la formación en materia de protección, género e inclusión, prevención del acoso sexual, protección infantil y protección contra la explotación y los abusos sexuales, y el establecimiento de políticas y reglamentos al respecto;
- adoptar las medidas pertinentes para que, de manera dinámica, las organizaciones de la Federación Internacional **promuevan oportunidades equitativas** mediante iniciativas como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la contratación anonimizada y los sistemas de mentores, al igual que licencias por maternidad y por paternidad siempre que sea factible, y remuneradas, según sea posible;
- incluir el fortalecimiento de capacidad en la **integración transversal de la perspectiva de género y diversidad** en el marco de los programas de desarrollo institucional, concediéndose especial atención a la formación del personal en destrezas para analizar cuestiones relativas a género y diversidad;
- utilizar enfoques y material de formación que tengan en cuenta las cuestiones de género y diversidad en todas las iniciativas encaminadas al **fortalecimiento de capacidad del personal y los voluntarios**, a nivel nacional y comunitario y en las secciones de las Sociedades Nacionales;

En lo que atañe a programas y operaciones

---

<sup>3</sup> Por ejemplo, mediante el uso del conjunto de herramientas de la Federación Internacional para la evaluación institucional sobre género y diversidad (*IFRC Gender and Diversity Organisational Assessment Toolkit*).

- incorporar un **análisis de las cuestiones de género y diversidad**<sup>4</sup> en todos los programas, operaciones, servicios y herramientas, a fin de garantizar la dignidad, el acceso, la participación y la seguridad de las personas de todo género, orientación sexual, edad, color, condición jurídica y socioeconómica, credo, nacionalidad, origen étnico, o con cualquier grado de discapacidad; este análisis abarcará el ciclo de gestión completo, desde el estudio preliminar de la situación hasta la planificación, el seguimiento y la recopilación de datos, la evaluación y la presentación de informes; para facilitararlo, se aplicarán las “Normas mínimas relativas a protección, género e inclusión en situaciones de emergencia”, vigentes en la Federación Internacional;
- velar por que, sobre la base de los hallazgos derivados de los análisis de cuestiones relativas a género y diversidad, en todos los programas y operaciones se preste **atención a las necesidades y riesgos específicos** de los distintos grupos y personas;
- garantizar la **participación significativa de la comunidad y la rendición de cuentas** como medio para reconocer las prioridades determinadas directamente por las personas concernidas, centrándose en particular en quienes más vulnerables sean ante la discriminación, la exclusión y la violencia;
- incorporar, en todos los programas y operaciones, medidas encaminadas a la **prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención a raíz de esta** (con inclusión de actos de explotación y abuso sexuales por parte de agentes humanitarios)<sup>5</sup>;
- velar por que el **personal con formación especializada** en cuestiones de protección, género e inclusión efectúe la supervisión técnica de los programas y las operaciones, y por que todo el personal y los voluntarios posean las competencias básicas en materia de protección, género e inclusión, y respeten el principio de “no hacer daño”;
- buscar oportunidades para el **intercambio de conocimientos** sobre género, diversidad e interseccionalidad y la colaboración en la búsqueda de mejores cauces para promover la igualdad, aceptar la diversidad y comprender la interseccionalidad y fomentar la participación y el acceso a oportunidades en igualdad de condiciones por parte de quienes son víctimas de la discriminación, el olvido y la marginación;
- poner en marcha **actividades y programas específicos** para promover la diversidad, la inclusión la igualdad y actitudes de mentalidad abierta con respecto a cuestiones relativas a género y diversidad y para fomentar aptitudes interpersonales tales como la reflexión crítica, la comunicación no violenta, la escucha con empatía y la mediación;

En lo que atañe a la sensibilización

- emprender actividades de diplomacia humanitaria para **abogar a favor de la dignidad, la capacidad de acceso, la participación y la seguridad de las personas** y velar por que se escuche la voz de quienes tienen identidades diversas, así como por la atención de sus necesidades concretas y el respeto de sus derechos; ello abarca la inclusión de una perspectiva de género y diversidad en iniciativas relacionadas con otros temas;
- persuadir a las instancias de decisión y los líderes de opinión para que actúen, siempre, en aras del interés de las personas que se encuentran en situación vulnerable, **protegiendo su igualdad de derechos y velando por que tengan acceso en igualdad de condiciones** a los servicios humanitarios, en particular mediante:

---

<sup>4</sup> Los análisis de aspectos relativos a género y diversidad ayudan a comprender la incidencia de los antecedentes sociales y de las características que identifican a las personas en las oportunidades y en las condiciones de desigualdad, con inclusión de factores que podrían incidir en el nivel de riesgo de las personas frente a la violencia, la exclusión y la discriminación.

<sup>5</sup> [Resolución 3, XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja \(2015\), Violencia sexual y por motivos de género: acción conjunta sobre la prevención y la intervención.](#)

- la atención a las **necesidades y riesgos específicos en materia de protección** de las mujeres, las niñas, los hombres, los niños, las minorías sexuales y de género, las personas con discapacidades y las personas de orígenes diversos;
- la adopción de un **enfoque centrado en los sobrevivientes** a fin de prevenir y mitigar la violencia discriminatoria y por motivos de identidad, entre otras, la violencia sexual y por motivos de género, e intervenir en condiciones seguras a raíz de esta, abogando por que los Estados y las comunidades reconozcan que esa violencia es común y fomentando medidas preventivas y preparatorias, incluso antes de que se denuncien los incidentes;
- la incorporación de especial atención a las cuestiones de género y diversidad en las normas jurídicas y políticas aplicables en casos de desastre y la revisión de **políticas o prácticas públicas** que conducen a la discriminación o a la exclusión;
- la promoción y la proyección de una imagen de diversidad y equidad en las actividades de **comunicación y representación** de las Sociedades Nacionales y de la secretaría de la Federación Internacional.

## Responsabilidades

Las instancias de dirección de las Sociedades Nacionales y de la Federación Internacional velarán por la aplicación de esta política. Se espera que las Sociedades Nacionales armonicen sus respectivas políticas y orientaciones vigentes con este documento, adaptándolas de manera adecuada a sus respectivos contextos.

Entre las herramientas para la aplicación de esta política cabe citar las Normas mínimas de la Federación Internacional relativas a protección, género e inclusión en situaciones de emergencia y los marcos complementarios, tales como el Marco estratégico en materia de género y diversidad y el Marco estratégico para la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Según proceda, se examinará y se modificará estos marcos de apoyo y otras herramientas a fin de armonizarlos con esta política.

Se rendirá informes periódicos sobre la aplicación de esta política ante la Junta de Gobierno y la Asamblea General de la Federación Internacional.

Esta política se revisará periódicamente, a más tardar, durante el XXVI período de sesiones de la Asamblea General de la Federación Internacional, en 2027.